



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD – 2020-100.4.1014

DECRETO No. 1014

31 diciembre de 2020

“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2020, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, el Acuerdo 108 de 1996, Acuerdo No 008 del 3 de octubre del 2020 y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo 087 de diciembre 03 de 2019, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal de 2020.

Que mediante Acuerdo No. 008 de octubre 20 de 2020 en su artículo 01: Concede facultades Pro-tempore al Alcalde Municipal de Palmira, el término que resta de la vigencia 2020, para que modifique, adicione y efectúe reducciones al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira de la vigencia fiscal 2020.

Que el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 y artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, dispone que es competencia del Gobierno dictar el Decreto de liquidación del presupuesto general y en consecuencia el gobierno, representado por el Alcalde Municipal, es el competente para efectuar Modificaciones al decreto de liquidación.

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, establecen que cuando durante la ejecución del Presupuesto se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados en la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno con arreglo a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto

Que el artículo 80 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, establecen “que el alcalde presentará al concejo proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprometidas en el Presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.”

Que mediante nota interna No. 2020-160.12.3.359 emitida por la Secretaría de Planeación, expiden viabilidad para que la Secretaría de Educación realice traslado presupuestal entre actividades del proyecto 2000003 “Fortalecimiento de la cobertura educativa, a través del acceso y la permanencia para la educación inicial, preescolar, básica y media del municipio de Palmira” por valor de \$455.629.686 con el fin de dar cumplimiento al pago parcial a la CNSC para uso de lista de elegibles por valor de \$65,894,219.00; igualmente, para realizar el pago a la Fiduciaria, la Previsora por concepto de Deudas Laborales a Docentes y Directivos Docentes por valor de \$389.735.467 así:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENTRO COSTO	FONDO	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
31266	Gas Natural	2000003	1151	101	77.044.933	
31262	Energía	2000003	1151	101	151.400.397	
31261	Acueducto -Alcantarillado- Aseo	2000003	1151	101	227.184.356	
311111	PERSONAL DOCENTE - con situación de fondos (CSF)	2000003	1151	101		65.894.219
311131	Pago deudas Laborales a Docentes y Directivos Docentes	2000003	1151	101		389.735.467
TOTAL TRASLADO					455.629.686	455.629.686



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

DECRETO

Que mediante nota interna No. 2020-160.12.3.362 emitida por la Secretaría de Planeación, expiden viabilidad para que la Secretaría de Educación realice adición presupuestal por valor de \$1.054.101.140,00, del proyecto No. 2000003 "Fortalecimiento de la cobertura educativa, a través del acceso y la permanencia para la educación inicial, preescolar, básica y media del municipio de Palmira", los cuales serán asignados adicionando el valor de \$626.259.505,00 del fondo 214 SGP - Propósito General y traslado presupuestal de administración general Ingresos Corrientes de Libre Destinación el valor de \$427.941.635,00 así:

No .RUBRO	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENTRO COSTO	FONDO	CONTRACREDITO	CRÉDITO
1137	Contratos Prestación Servicios	0	1140	101	326.000.000	
12262	Telecomunicaciones	0	1140	101	101.941.635	
31271	Transporte Escolar	2000003	1151	101		427.941.635
TOTAL TRASLADO					427.941.635	427.941.635

Cifras expresadas en pesos

Que el Secretario de Hacienda solicita adicionar rendimientos financieros de destinación específica por valor de \$65.216.972,00 para legalizar gastos bancarios así:

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	CENTRO COSTO	FONDO	ADICIONAR
12212	Comisiones y Gastos Financieros	1140	229	40.018
12212	Comisiones y Gastos Financieros	1140	306	72.000
12212	Comisiones y Gastos Financieros	1140	612	64.504.954
12212	Comisiones y Gastos Financieros	1140	278	600.000
TOTAL TRASLADO				65.216.972

Cifras expresadas en pesos

Que el Comité de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS" mediante Acta No. 047 de la sesión Virtual, por medio de videoconferencia del 31 de diciembre de 2020, aprobó realizar los movimientos solicitados por la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Educación, autorizando la elaboración del Acto Administrativo correspondiente y la incorporación al Sistema Integrado de Información Financiero SIIF.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuarse Contra créditos y Créditos por valor de \$883.571.321,00, en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia Fiscal de 2020.

Que a consideración de los enunciados, se hace necesario efectuarse adición por valor de \$691.376.477,00 en el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2020.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2020.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACREDITAR AL PRESUPUESTO DE GASTO. Efectuase al Presupuesto de Gasto del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2020 el siguiente Contracrédito por valor de \$883.571.321,00:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENTRO COSTO	RECURSO	VALOR
	TOTAL CONTRACRÉDITO				883.571.321
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN				455.629.686
31266	Gas Natural	2000003	1151	101	77.044.933
31262	Energía	2000003	1151	101	151.400.397
31261	Acueducto -Alcantarillado- Aseo	2000003	1151	101	227.184.356
	ADMINISTRACIÓN GENERAL				427.941.635
1137	Contratos Prestación de Servicios	0	1140	101	326.000.000
12262	Telecomunicaciones	0	1140	101	101.941.635

Cifras expresadas en pesos



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

ARTÍCULO SEGUNDO: ACREDITAR AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuase al Presupuesto de Gasto del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2020 el siguiente Crédito al gasto por valor de \$883.571.321,00:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENTRO COSTO	FONDO	VALOR
	TOTAL CRÉDITO				883.571.321
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN				883.571.321
311111	PERSONAL DOCENTE - con situación de fondos (CSF)	2000003	1151	101	65.894.219
311131	Pago deudas Laborales a Docentes y Directivos Docentes	2000003	1151	101	389.735.467
31271	Transporte Escolar	2000003	1151	101	427.941.635

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO TERCERO: ADICIONAR AL PRESUPUESTO DE INGRESOS. Efectuase al Presupuesto de Rentas y de Gasto del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2020 la siguiente Adición al Ingreso por valor de \$691.376.477,00:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CENTRO COSTO	FONDO	VALOR
	TOTAL ADICIÓN INGRESO	1150		691.376.477,00
382111	Rendimientos SGP Educación Prestación de Servicios	1150	229	40.018,00
382311	Rendimientos Aportes y Reintegros Varios	1150	306	72.000,00
382335	Rendimiento Tasa Alumbrado Público Sin Situado Fondo (SSF)	1150	612	64.504.954,00
38222	Rend. transporte oleoducto	1150	278	600.000,00
126274	Propósito general otros sectores SGP	1150	214	626.159.505,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO CUARTO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuase al Presupuesto de Rentas y de Gasto del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2020 la siguiente Adición al gasto por valor de \$691.376.477,00:

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENTRO COSTO	FONDO	ADICIÓN
	TOTAL ADICIÓN GASTO				691.376.477,00
	SECRETARÍA DE HACIENDA				65.216.972,00
12212	Comisiones y Gastos Financieros		1140	229	40.018,00
12212	Comisiones y Gastos Financieros		1140	306	72.000,00
12212	Comisiones y Gastos Financieros		1140	612	64.504.954,00
12212	Comisiones y Gastos Financieros		1140	278	600.000,00
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN				626.159.505,00
31271	Transporte Escolar	2000003	1151	214	626.159.505,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO QUINTO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS. De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda, es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal, cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE


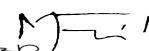
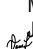
DECRETO

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2020.


ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyectó: Yohana Melo Rincón – Auxiliar Administrativo Grado 04 
Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaría General
Revisó: María Eugenia Figueroa Vélez- Asesora
Aprobó: Manuel Fernando Flórez Arellano – Secretario de Hacienda 
 Juan Bernardo Duque Jaramillo- Secretario de Planeación